



# RESOLUCION R-Nº 0692-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 24 JUN 2021

Expte. Nº 23.201/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Haydee Magdalena MARAÑÓN de MORALES, cónyuge supérstite del Sr. Rolando MORALES (fallecido), ex personal de apoyo universitario del Consejo de Investigación y docente del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo OÑATIVIA" de esta Universidad; y

### CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de los haberes devengados de su esposo, liquidación final y cuotas de incentivos docentes pendientes, para lo que adjunta la documentación pertinente.

QUE la TESORERÍA GENERAL informa en fs. 15/16 que le adeuda al Sr. Morales la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 130.265,45), correspondientes a haberes devengados, liquidación final y cuotas de incentivos docentes, para lo cual detalla cada ítems.

QUE obra copia de informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en la que se desglosa la situación de revista del Prof. MORALES y las liquidaciones realizadas.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 20.179 analiza la petición y expone entre otras cosas, lo siguiente: *"teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor del causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria, y la existencia de supuestos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derechohabientes de causantes, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad puede proceder a abonar las sumas pendientes a la señora Haydee Magdalena Marañón de Morales, en virtud de la autorización de sus hijos obrantes en autos, debiéndose tomar las precauciones necesarias a tal fin, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros."*

QUE a fs. 27, la Cra. Patricia NAYAR, Coordinadora Administrativa, Contable y Financiera eleva las actuaciones de acuerdo a lo informado y solicitado en fs. 26, aconsejando la emisión del acto administrativo autorizando a la Dirección General de Administración el pago de los fondos correspondientes e incorporar dicho acto también en los expedientes Nº 89/2020 y 16.052/2020.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 130.265,45), a favor de la Sra. Haydee Magdalena MARAÑÓN de MORALES, cónyuge supérstite del Prof. Rolando MORALES (fallecido), ex personal de apoyo universitario del Consejo de Investigación y docente del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo OÑATIVIA" de esta Universidad, por los siguientes conceptos:

• Haberes devengados noviembre/20 .....	\$ 32.550,39
• FONID II IEM Salta-Res.2020-149- APN-SECPU#ME	
Cuota Nº 202 - octubre/20 .....	\$ 2.420,00
Cuota Nº 201- setiembre/20 .....	\$ 2.420,00
Cuota Nº 203 noviembre/20 .....	\$ 1.130,00
• Liquidación final diciembre/20 .....	\$ 91.745,06
TOTAL .....	\$ 130.265,45

↑



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

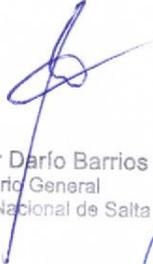
Expte. Nº 23.201/21

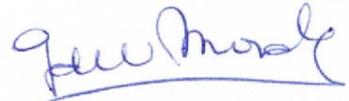
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. MARAÑÓN de MORALES, al momento del cobro, deberá presentar copia certificada de la declaratoria de herederos expedida por el Poder Judicial de Salta o en su defecto la suscripción de una garantía física (pagaré con Cláusula sin protesto sellado ante al Dirección de Rentas de Salta, por la suma indicada).

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que al momento del cobro, deberán acreditar sus identidades y/o presentar autorización con firma certificada ante Escribano Público y/o poder especial para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0692-2021